

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PARA
SEGREGAR Y DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE
EN ESTE CANTÓN**

EXPEDIENTE N° 18.967

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
08 de abril de 2014

CUARTA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1° de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2014)

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
EDUCACIÓN**

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PARA SEGREGAR Y DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE EN ESTE CANTÓN

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rendimos dictamen unánime afirmativo sobre el proyecto **“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PARA SEGREGAR Y DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE EN ESTE CANTÓN”**, que se tramita bajo el expediente N.º 18.967, publicado en el Alcance N.º 6, a La Gaceta N.º 46 del 06 de marzo de 2014, iniciativa del diputado Jorge Angulo Mora, con fundamento en los siguientes argumentos.

Tal como se afirma en la exposición de motivos de este proyecto de ley, la población del cantón de Buenos Aires, estima para el año 2010, es de 45.244 habitantes; 22.805 de los cuales son hombres y 22.435 son mujeres. De esta población, unas 12.732 personas son jóvenes que oscilan entre los 14 a 29 años de edad, de los cuales, unos 6.400 son hombres y 5.975 son mujeres. Dentro de ese grupo poblacional, hay grupos indígenas cuya población se estima en unos 10.147 indígenas, lo cual representa un 69,7% de dicha población en toda la región sur, que dicho sea de paso, es una de las regiones más pobres del país.

Por esa razón, esta iniciativa de ley, tiene como objetivo atender una buena parte de esa población para mejorar su calidad de vida, de ahí la necesidad de una sede de la Universidad Técnica Nacional en la región, para que los graduados de la secundaria en la rama técnica, continúen sus estudios superiores.

El cantón de Buenos Aires, no cuenta en este momento, con una sede formal de ninguna de las universidades públicas del país, dándose un rezago para la población estudiantil, situación que confirma el último informe del Estado de la Nación, que indica que en el cantón de Buenos Aires, solo uno de cada diez estudiantes graduados de secundaria, tiene acceso a la educación pública superior.

En ese sentido, la creación de una sede de la Universidad Técnica Nacional vendrá a satisfacer la necesidad de formación técnica que requieren muchos estudiantes no sólo del cantón de Buenos Aires, sino del resto de cantones que conforman la Región Sur-Sur.

En este punto, es importante señalar que la filosofía de trabajo de la UTN es muy importante para la Región Sur, porque esta universidad no se ocupa solamente de la formación de profesionales y de su inserción laboral sino también del desarrollo de la sociedad, integrando el sector académico con la realidad laboral y los sectores de producción nacional, por esa razón, es muy importante vincular su oferta académica con las necesidades del cantón de Buenos Aires y de las comunidades aledañas.

Del trámite desarrollado

Esta iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 11 de noviembre del 2013, firmada por el diputado Jorge Angulo Mora.

Se publicó en el Alcance N° 6, a La Gaceta N° 46 del 06 de marzo de 2014, y se remitió para estudio y trámite de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Educación y Tecnología el día 7 de marzo del año 2014.

El proyecto fue sometido a consulta a las siguientes instituciones:

- Universidad Técnica Nacional.
- Municipalidad de Buenos Aires.

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en su Informe Jurídico oficio N° ST.014-2014 J del 28 de febrero del 2014, no encontró problemas de constitucionalidad, señalando la necesidad de consultar obligatoriamente:

- A la Municipalidad del Cantón de Liberia, de acuerdo con el artículo 169, 170 y 190 de la Constitución Política.
- A la Universidad Técnica Nacional. de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política.
- El Departamento de Servicios Técnicos señala, además, que la votación requerida para la aprobación de este proyecto es la de mayoría absoluta de los votos presentes de la Asamblea que establece el artículo 119 de la Constitución Política.

Se acogieron todas las sugerencias emanadas, tanto del Concejo de la Municipalidad de Buenos Aires y del Departamento de Servicios Técnicos. En este caso, se eliminaron los artículos 3 y 4 del texto base, acogiendo las observaciones del Departamento de Servicios Técnicos en cuanto a la cláusula de reversión por cuanto: *“...establecer legalmente una limitación que implique devolver el bien inmueble traspasado por la municipalidad, equivaldría en toda regla a una expropiación sin indemnización previa que podría vulnerar la autonomía de la Universidad Técnica Nacional y su régimen patrimonial,*

establecido de conformidad con el párrafo final del artículo 84 CPol.”¹ Asimismo, se eliminó el artículo 4 del texto base, porque según lo recomienda Servicios Técnicos, es técnicamente innecesario por “cuanto los artículos 3 inciso c) y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982, ya imponen que los actos o contratos de los entes descentralizados que requieran la intervención de notario y no se refieran a su actividad ordinaria sean formalizados por este órgano.

Además, consta en el expediente legislativo el acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Buenos Aires, tramitado en la Sesión Ordinaria 43-2013, celebrada el día 22 de octubre de 2013, apoyando esta iniciativa de ley.

Por las razones anteriores, y convencidos de que esta iniciativa responde a la necesidad de los pobladores del cantón de Buenos Aires y, en general, de los pobladores de la Región Sur-Sur del país, la y los Diputados que suscribimos el presente Dictamen Unánime Afirmativo lo sometemos al estudio y conocimiento de las señoras y de los señores Diputados, y recomendamos su aprobación al Plenario Legislativo.

El texto es el siguiente:

¹ Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, Informe Jurídico oficio N° ST.014-2014 J del 28 de febrero del 2014, p. 6

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES PARA
SEGREGAR Y DONAR UN LOTE DE SU PROPIEDAD A
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE
EN ESTE CANTÓN**

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Buenos Aires, cédula jurídica 3-014-042112, propietaria de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el partido de Puntarenas, matrícula de folio real número dos uno cuatro ocho cero - cero cero cero (N.º 21480-000); su naturaleza es terreno para agricultura y se encuentra situada en la provincia de Puntarenas, distrito Central, cantón de Buenos Aires; sus linderos son: al norte, Patronato Nacional de la Infancia, calle pública, Escuela Holanda, Juan Cabrera, Alfredo Samudio Mora, Daisy Rojas, Teófilo Umaña; al sur, calle pública, Olma Jiménez, Juan Cabrera, Alfredo Samudio, Daisy Rojas, Teófilo Umaña y Junta Administrativa del Liceo Académico de Buenos Aires de Puntarenas; al este, Pindeco S.A., María Martínez y María Zúñiga; al oeste, Patronato Nacional de la Infancia, calle pública, Olga Vargas, Daisy Rojas, Teodolinda Umaña, Asociación de Hogar de Ancianos de Buenos Aires y María Regina Beita Zúñiga, y que tiene una medida de veinticinco mil sesenta y un metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, según el plano catastrado P-0009264-1975, para que segregue un lote de esta propiedad con una medida de ocho mil metros cuadrados (8.000 m²).

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Municipalidad del cantón de Buenos Aires a donar el lote segregado a la Universidad Técnica Nacional, UTN, cédula jurídica 3-007-556085. El lote será destinado a la construcción de una sede universitaria de la Universidad Técnica Nacional, UTN, en el cantón de Buenos Aires.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, San José, a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.

Justo Orozco Álvarez
Presidente

Elibeth Venegas Villalobos
Secretaria

Juan Bosco Acevedo Hurtado

Jorge Alberto Angulo Mora

Ernesto Chavarría Ruíz

Rodrigo Pinto Rawson

José Joaquín Porras Contreras

Diputados (a)